

MOTIVACION NECESIDAD CONTRATO MAYOR DE: “Despliegue y formación en funcionalidades MFA y SSPR en EMACSA”

1.- OBJETO Y NATURALEZA

El presente contrato de servicios tiene como objeto la implantación y configuración de dos funcionalidades de seguridad de Microsoft Azure y la formación al personal empleado para su uso que son requisitos obligatorios para la conformidad con el ENS que Emacsa tiene como objetivo.

2.- MOTIVACION DE LA NECESIDAD

EMACSA desea aprovechar las funcionalidades disponibles de los servicios en la nube de Microsoft Azure para mejorar la accesibilidad y la seguridad al utilizar esta plataforma.

Concretamente se quiere disponer de un sistema de autenticación de doble factor (MFA) basado en los servicios en la nube de Microsoft Azure y que se integre con la autenticación de las conexiones VPN.

Además, se necesita utilizar el Autoservicio de Restablecimiento de contraseñas (SSPR) de Microsoft Azure para que los usuarios puedan cambiar o restablecer su contraseña, sin necesidad de intervención del servicio de Informática.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Según el pliego adjunto el Procedimiento de Licitación es:

Procedimiento abierto simplificado

Justificación: La ley 9/2017 en su artículo 131.2 configura al procedimiento abierto como uno de los dos procedimientos considerados normales u ordinarios. Por ello se ha optado por este procedimiento para asegurar una libre concurrencia del mayor número de licitadores posible y concretamente en la modalidad simplificada porque así lo permite su importe, reduciéndose el plazo máximo para la presentación de ofertas.

4.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES.

No se requiere

5.- CRITERIOS DE CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL Y ECONOMICA A CUMPLIR POR LICITADORES.

Los criterios establecidos para que los licitadores justifiquen su solvencia cumplen las siguientes condiciones: figuran en la cláusula 9 del Anexo de cláusulas particulares (ACP); son criterios determinados, están relacionados con el objeto del contrato de que se trata; no son irrazonables o inadecuados para acreditar la solvencia, y no producen efectos de carácter discriminatorio.

La ley 9/2017 establece en su artículo 87 que la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se relacionan en el mismo, a elección del órgano de contratación. De ellos se han elegido para acreditar dicha solvencia el Certificado ROLECE, o bien estar dado de alta en ASA.

La ley 9/2017 establece en su artículo 90 que la solvencia técnica deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se relacionan en el mismo, a elección del órgano de contratación. De ellos se han elegido para acreditar la solvencia técnica:

- Certificaciones de reconocimiento internacional (ISO).
- Certificación de conformidad con el esquema nacional de seguridad (ENS).
- Certificaciones en las soluciones que forman parte del proyecto.
- Capacitación del Equipo de Trabajo.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACION DE SU ELECCIÓN.

La presente licitación se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación que servirán a tal efecto son:

1. Oferta económica: Valoración máxima 90 puntos.

Justificación: La fórmula definida se caracteriza por establecer un sistema objetivo y proporcional de reparto de puntos que asegura el otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor oferta utilizando como elemento de ponderación la relación existente entre ésta y cada una de las ofertas analizadas sin establecer umbrales de saciedad.

2. Criterios objetivos:

2.1 Experiencia del equipo de trabajo demostrable en implantación de Autenticación Multifactor (MFA) y del Autoservicio de Restablecimiento de contraseñas (SSPR) de Microsoft Azure: 4 puntos

2.2 Certificaciones en formación específica del equipo de trabajo: 6 puntos

Justificación: La mayor experiencia y formación específica del equipo de trabajo aporta un mayor conocimiento de tendencias, habilidades y técnicas específicas de áreas necesarias para la realización del proyecto calidad y seguridad.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo en la documentación que presente, así como en todos los informes que se deriven de los trabajos realizados, los cuales deberán enviarse siempre en formato digital no en papel.

8.-PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación es de 7.500€ (IVA excluido). La obtención de este importe se ha realizado siguiendo los siguientes criterios:

- a) Estudio de otras licitaciones similares
- b) Estimación de los recursos implicados en el desarrollo

El Valor Estimado del contrato es de 9.000€ (IVA excluido). La obtención de este importe se ha realizado incluyendo la modificación de contrato, que ascenderían a 1.500€ (IVA excluido).

9.- DURACION

La duración será de 1 año.

No habrá posibilidad de prórroga

10.- JUSTIFICACION DE LA FORMULA DE BAJA ANORMAL

No procede

11.- JUSTIFICACION NO DIVISION EN LOTES.

El objeto del contrato no se ha dividido en lotes porque se trata de la contratación de un servicio único e indivisible.

12.- NECESIDAD DE HOMOLOGACIÓN DEL PROVEEDOR

Puesto que los servicios objeto de la presente licitación no afectan directamente al aseguramiento de la calidad del agua, de acuerdo con el PR/CA/010, **NO** se considera necesario homologar al proveedor.

13.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

Al tratarse de un servicio constituye un gasto para la empresa, por lo que no corresponde apertura de propuesta de inversión. Este servicio no está incluido en el Plan Anual de Contratación de 2024, no obstante, existe crédito en la correspondiente partida a la que se vincula este tipo de gasto.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS.

No requiere acceso a tratamientos de datos de carácter personal.

15.-ORGANO DE CONTRATACION

Director Gerente

Fdo.: Responsable Staff Sistemas e Informática

Vº Bº
Director-Gerente